

SECRETO

2477

El Poder Ejecutivo
Nacional



BUENOS AIRES, - 2 OCT 1979

VISTO la Contratación Directa N° 3442, que se tramita por la Dirección General de Administración de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación bajo registro de actuación N° 50.251/79, con el objeto de contratar la obra "CAMBIO DE CIRCUI-TOS ELECTRICOS EN LA CASA DE GOBIERNO", y

CONSIDERANDO:

Que la realización del acto contractual fue autorizada por el señor Secretario General, mediante el dictado de la Resolución N° 206 de fecha 7 de setiembre de 1979, a requerimiento de la Casa Militar.

Que dicha autorización se prestó en atención al avance de estado de deterioro en que se encuentra la actual instalación eléctrica de la Casa de Gobierno, como consecuencia del transcurso natural del tiempo y del incremento de las necesidades energéticas a satisfacer.

Que este último hecho, conlleva la necesidad de la urgente realización de los trabajos antes citados ya que, al no estar proyectada la instalación actual para soportar las condiciones de carga a las que se encuentra sometida, los factores de seguridad mínimos necesarios para la prevención de siniestros que puedan afectar a personas, instalaciones y equipos se han tornado inaceptables.

Que la Casa Militar de la Presidencia de la Nación fundamentó su pedido de efectuar una contratación directa con la firma OBRAS CIVILES Y PUBLICAS S.C.A. en medidas de seguridad dictadas por la Agrupación Seguridad e Inteligencia, que prohíben el conocimiento de detalles de los planos de la Casa de Gobierno, ya que la citada empresa y su personal reúnen el grado de confiabilidad necesarios para la ejecución de los trabajos, para lo --

24

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



cual deberá tener acceso a la totalidad de las dependencias de la Casa, incluyendo los despachos de sus más altas autoridades, habiendo acreditado satisfactoriamente su idoneidad durante la ejecución de obras similares en el ámbito de la Presidencia de la Nación.

Que las citadas razones de seguridad, contempladas en el Artículo 2° del Decreto N° 7062/72, excluyen la obra requerida del Sistema Nacional de la Obra Pública Arquitectónica.

Que, con fecha 19 de setiembre de 1979 la empresa OBRAS CIVILES Y PUBLICAS S.C.A. presentó su presupuesto para la ejecución de la obra de que se trata, el que asciende a la suma de UN MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$ 1.302.000.000.-), el cual, analizado por la Agrupación Logística de la Casa Militar, ha recibido un informe favorable.

Que el presente caso encuadra en lo determinado por el Artículo 9°, Incisos c) y d) de la Ley N° 13.064 y sus reglamentaciones.

Que es facultad del Poder Ejecutivo aprobar las contrataciones cuyos montos excedan de SETECIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS (\$ 750.000.000.-), según lo establecido por el Artículo 57 de la Ley de Contabilidad y su modificación aprobada por Decreto N° 770/79,

Por ello,

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

D E C R E T A :

ARTICULO 1°. Apruébase lo actuado para la Contratación Directa N° 3442, realizada en el ámbito de la Secretaría General de la Presidencia de la Nación.

ARTICULO 2°. Adjudicase la realización de los trabajos a que se refiere la contratación aprobada por el Artículo 1° a la firma OBRAS CIVILES Y PUBLICAS S.C.A., en un todo de acuerdo con su pro-

12/11

SECRETO

El Poder Ejecutivo
Nacional



puesta de fecha 19 de setiembre de 1979, y al pliego de bases y condiciones que rigiera la Contratación Directa N° 3442, en la suma total de UN MIL TRESCIENTOS DOS MILLONES DE PESOS (\$ --- 1.302.000.000.-).

ARTICULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto se atenderá con cargo a: Sección 5- Sector 5- Jurisdicción 20- Servicio Administrativo 301- Programa 001- Finalidad 1- Función 90- Carácter 0- Inciso 52- Partida Principal 5210- Proyecto 01 del Presupuesto para el Ejercicio - Financiero 1979.

ARTICULO 4°. Comuníquese y archívese.

DECRETO N° 2477

Secret. General
Presidencia
Nota, Leg. y Leg.
<i>[Signature]</i>
Secret. General
<i>[Signature]</i>

[Signature]
[Signature]

Grl. Div. Albano E. HARGUENDEGUY
Ministro del Interior

832
A
/